



CUT: 60497-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0230-2025-ANA-OA**

San Isidro, 15 de abril de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0132-2025-ANA-UPGCRH de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2991-2025-ANA-OPP de fecha 11 de abril de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2059-2025-ANA-OA-UAP de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos o indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 0132-2025-ANA-UPGCRH, la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos, con el sustento contenido en el Informe N° 0037-2025-ANA-UPGCRH/DMYA, solicita la asignación de fondo por encargo personal por el monto de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles) a nombre del servidor **Josseph Igor Pérez Pardo**, señalando la urgencia de contar con servicio de alimentación, movilidad terrestre, hospedaje y alimentación para representantes de comunidades, contratación de ponentes, moderadores, intérpretes del himno nacional en diferentes lenguas y grupo musical, que permita un adecuado desarrollo de la actividad, pues se tiene programado la presentación de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 traducido en ocho (8) lenguas indígenas u originarios como quechua Chanka, quechua Collao, quechua Áncash, Quechua Kañaris, Asháninka, Aymara, Shipibo Konibo y Awajún, actividad a realizarse el 23 de abril de 2025, en el auditorio institucional Julio Guerra Tovar;

Que, por medio del Memorando N° 2991-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3991 para atender lo solicitado por la Unidad de Prevención y Gestión de Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informe N° 2059-2025-ANA-OA-UAP señala que la referida solicitud se adecúa a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el monto total de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles), a nombre del servidor **Joséph Igor Pérez Pardo**, identificada con DNI N° 44761079 – Profesional especialista de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos, para la ejecución de gastos para la presentación de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 traducido en ocho (8) lenguas indígenas u originarios como quechua Chanka, quechua Collao, quechua Áncash. Quechua Kañaris, Asháninka, Aymara, Shipibo Konibo y Awajún, actividad a realizarse el 23 de abril de 2025, en el auditorio institucional Julio Guerra Tovar.

**Artículo 2°.-** La responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la realización del evento.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 165, Gestión de conflictos sociales sobre recursos hídricos, Fuente de Financiamiento, RDR y de acuerdo al siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
2.3.2.7.11.5	Servicio de alimentación	S/. 4,200.00
2.3.2.1.2.1	Movilidad terrestre	S/. 1,800.00
2.3.2.1.2.2	Hospedaje y alimentación	S/. 4,500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 20,500.00
2.3.2.7.10.1	Grupo musica	S/. 5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 36,000.00</b>

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **Joséph Igor Pérez Pardo**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN